Ley del 12 de noviembre de 1923

Provincia Muñecas.- Se crea la segunda sección Municipal.

BAUTISTA SAAVEDRA,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se crea una segunda sección municipal en la provincia Muñecas del departamento de La Paz, con los cantones Charazani, Curva, Chullina y Amarete, con la capital "Villa General Juan José Perez", nombre que llevará en adelante la población antes denominada "Charazani".

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 9 de noviembre de 1923

Severo F. Alonso.- Pedro Gutiérrez. F. Guzmán, S.S.- J. Ml. Balcázar, D.S.- W. Dalence, Secretario ad-hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a 12 días de noviembre de 1923.

B. SAAVEDRA.- F. Iraizós.